



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1853/2023  
Fecha Resolución: 28/11/2023

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA "I CAMPAÑA DE NAVIDAD, FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2023"

Vista la necesidad de aprobar las Bases Reguladoras de la "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarízate 2023" consistente en la celebración de un sorteo de productos entre la clientela de los establecimientos y comercios locales.

Y teniendo en cuenta que es necesario agilizar lo máximo posible el procedimiento de este expediente, al estar fijada la fecha de celebración del sorteo el próximo día 30/12/2023, esta Alcaldía

## RESUELVE

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar las Bases Reguladoras de la "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarízate 2023".

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases Reguladoras de la "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarízate 2023", así como el Anexo I de Solicitud de Adhesión:

### BASES REGULADORAS DE LA "I CAMPAÑA DE NAVIDAD FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2023"

Ante la inminente llegada de las fiestas navideñas, el Ayuntamiento de Olivares quiere dar un impulso a la actividad empresarial del municipio, por ello, desde la concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica se pone en marcha la "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" con el fin de dinamizar el comercio local y sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local.

#### Primera.- ENTIDAD ORGANIZADORA

El Ayuntamiento de Olivares convoca la "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", para la promoción del comercio local y cuya celebración se registrará por las bases que se describen a continuación.

#### Segunda.- OBJETO

Esta iniciativa tiene como objeto el fomento de la economía local, incentivando las compras y el consumo en el municipio de Olivares, mediante la realización de un sorteo de productos entre la clientela local.

#### Tercera. CAMPAÑA.

Esta "I Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" se basa del sorteo público de una cesta de productos varios, a sortear entre las 15.000 papeletas entregadas a los comercios y establecimientos de la localidad que se adhieran a la campaña, y que harán entrega a su clientela por compras iguales o superiores a 20 euros (impuestos incluidos).

La CESTA DEL SORTEO "OLIVARÍZATE" está compuesta por:

Código Seguro De Verificación:	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
GESTION DE PROYECTOS Y EMPLEABILIDAD  
SERVICIOS GENERALES

- 1 Móvil marca Samsung modelo Galaxy a14 5g RAM 4gb/ almacenamiento de 128gb.
- 1 Tablet marca Lenovo modelo m10 HD RAM 3gb/ almacenamiento 32gb.
- 1 Robot de cocina, marca Taurus Foodie multifunción Recetas Incluido, 31 Funciones, Báscula integrada, Libre de BPA, 1500 W, 3.5 litros, 12 velocidades, Pantalla digital. Acero Inoxidable, Negro INOX.
- 1 Jamón de cebo de campo DE 8 KG.
- 1 Queso d. o. Manchego «Tobar de Oso».
- 3 Garrafas de 5 litros de aceite de oliva virgen extra.
- 3 Bolsas de patatas fritas «Hijas de Cástulo»
- 1 Libro «El cuaje del esquimo» del escritor olivareño, Lorenzo Montero.
- 1 Libro «El Olivares del ayer en el recuerdo. Crónicas de un siglo», del escritor de Olivares Antonio René Díaz Pérez
- 1 Libro de Poesía «La Huella del recuerdo», de la escritora afincada en Olivares, Alicia Albarrán Nogales.
- 2 Entradas para la Obra teatral «EL PALERMASO Función principal... ¡Yo creo que salimos! Cartuja Center 10/02/2024
- 1 Décimo de la Lotería del Niño 2024.

**Cuarta. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.**

La "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", tendrá como fecha de inicio el día 29 de noviembre de 2023 y como fecha fin el día 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

**Quinta. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA**

Podrán participar en esta "I Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", todos los establecimientos o comercios que tengan sede en el municipio de Olivares.

Para la participación en la "I Campaña de Navidad, de Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", los establecimientos o comercios locales interesados deberán inscribirse mediante presentación del modelo **ANEXO I de Solicitud de Participación** que se adjunta a las presentes Bases.

Estas solicitudes de adhesión se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares o en el caso de personas empresarias autónomas, presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares.

**Sexta. PROCEDIMIENTO**

Los establecimientos y comercios que se adhieran a la campaña recibirán talonarios de papeletas para el sorteo, que entregarán a su clientela por compras iguales o superiores a 20 € (impuestos incluidos).

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hagan compras iguales o superiores a 20 € en establecimientos de Olivares adheridos a la campaña.

Para participar, la clientela deberá acreditar sus compras mediante aportación de la papeleta con el sello del comercio o establecimiento que las entrega, y el ticket, en el que aparezcan de manera legible los siguientes datos:

- El establecimiento
- Fecha de compra
- El importe de la compra.

Se recomienda que se grape a la papeleta el ticket o factura de compra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
GESTION DE PROYECTOS Y EMPLEABILIDAD  
SERVICIOS GENERALES

Las personas responsables de los establecimientos o comercios participantes, sus familiares directos de primer grado y su personal trabajador, **NO** podrán participar en el sorteo con las papeletas de su propio establecimiento. No obstante, **SÍ** podrán participar con las papeletas que haya recibido como regalo por compras en otros comercios y/o establecimientos participantes.

Los comercios y establecimientos deberán guardar la matriz de las papeletas entregadas, así como aquellas que no se hayan sido entregadas, devolviéndolas al Ayuntamiento tras la finalización de la campaña, el día 29 de diciembre de 2023.

**Séptima. SORTEO OLIVARÍZATE.**

El sorteo se realizará el día 30 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, en la Plaza de España de Olivares.

Se realizará con cuatro bombos de lotería para las unidades, decenas, centenas y unidades de millar.

Los tres primeros bombos, correspondientes a las unidades, decenas y centenas, contendrán 10 bolas numeradas del 0 al 9. El bombo de las unidades de millar contendrá 16 bolas numeradas del 0 al 15.

Comenzará el sorteo con la extracción de una bola por cada bombo. Al extraer las 4 bolas, se obtendrá un número de 4 o 5 cifras que se corresponderá con la papeleta ganadora de la cesta.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora deberá estar físicamente en el sorteo, con la propia papeleta ganadora debidamente cumplimentada (sello y ticket)

Se anunciará tres veces el número premiado para que la persona ganadora lo comunique y acceda al escenario donde se está realizando el sorteo.

En caso de no salir la persona poseedora de la papeleta ganadora, tras ser anunciado tres veces por los organizadores del sorteo, se procederá a introducir las bolas sacadas y a realizar un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se repetirá 10 veces.

Si extraído 10 números, sigue sin aparecer la persona poseedora de la papeleta ganadora del premio por no encontrarse presente, se realizará una última extracción de bolas, resultando el número premiado.

En el supuesto de que no aparezca la persona ganadora por no estar presente en el sorteo, se irán anunciando el número inmediatamente posterior a aquél, siendo este el premiado. Realizándose esta operación sucesivamente hasta obtener un número de papeleta cuya persona poseedora se encuentre presencialmente en la Plaza.

Es decir, si tras los 10 primeros números extraídos, no apareciese la persona poseedora de la papeleta, se realizará una última extracción de bolas, resultando un número de 4 o 5 cifras. Si este número tampoco coincide con el número de la papeleta de alguna de las personas que se encuentren en el sorteo, se irá nombrando el número siguiente hasta obtener una persona agraciada. Por ejemplo, si en la última extracción el número ha sido el 9.500, se iniciará el nombramiento del número ganador por el 9.501, y si no está presente por el 9.502, y así sucesivamente hasta que resulte coincidente el número con alguna de las papeletas de las personas poseedoras que se encuentren presente en el sorteo.

Si realizado el sorteo según las instrucciones anteriores no se obtuviese a una persona poseedora de la papeleta premiada, antes de las 19:00h, a partir de esa hora se colocará una urna de cartón en el escenario y las personas presentes en el sorteo, depositarán sus papeletas añadiéndoles su nombre y apellidos en el reverso.

Una vez depositada todas las papeletas presentes en el acto público, se procederá por una mano inocente a extraer una papeleta que deberá estar identificada con la persona poseedora, resultando la ganadora del sorteo.

**Octava. DISPOSICIONES ADICIONALES AL SORTEO.**

Previo al sorteo se podrán excluir aquellas bolas numeradas en el bombo de las unidades de millar, para el supuesto de no haber sido regaladas por los comercios y establecimientos, para evitar números que no han sido jugados.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

**Novena- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
GESTION DE PROYECTOS Y EMPLEABILIDAD  
SERVICIOS GENERALES

Una vez entregado el premio a la persona ganadora, el Ayuntamiento de Olivares no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de estos, ni de posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir del disfrute del premio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas de los sorteos si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Olivares ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

**Décima-. PENALIZACIONES EN CASO DE USO FRAUDULENTO.**

Se considerará uso fraudulento, cuando se detecten comportamientos que se detecten aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de las papeletas que se consideren que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

**Decimoprimera-. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los establecimientos y comercios que solicitan la adhesión a la campaña, aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

Las bases de esta campaña se encuentran en la web oficial [www.olivares.es](http://www.olivares.es) y serán publicadas en la BDNS.

**Decimosegunda-. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

El Ayuntamiento de Olivares, es el Responsable del tratamiento de los datos personales utilizados bajo el ejercicio de los poderes público o competencias propias y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de Gestionar la I Campaña de Navidad, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal pudiéndose conservar para fines de interés público o estadístico.

Asimismo, se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE OLIVARES en PLAZA DE ESPAÑA, 3 - 41804 OLIVARES (Sevilla).

E-mail: [secretaria@olivaresweb.es](mailto:secretaria@olivaresweb.es) y el de reclamación a [ctpdandalucia.es](http://ctpdandalucia.es).

Datos de contacto del delegado de protección de datos:

AVENIDA FELIPE TRIGO, URBANIZACIÓN LAS CUMBRE P10 2º C, 06009 BADAJOZ - [prodatexfj@gmail.com](mailto:prodatexfj@gmail.com)

Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través Registro General del Ayuntamiento de Olivares acompañada de una copia del DNI.

“I CAMPAÑA DE NAVIDAD, FORMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL- OLIVARÍZATE”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>			



**ANEXO I SOLICITUD DE ADHESIÓN**

DATOS IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO O COMERCIO SOLICITANTE	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS
DNI/CIF	DIRECCIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN	
NOMBRE	APELLIDOS
DNI	CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**SOLICITA:**

Adherirse a la "I Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" puesta en marcha por el Ayuntamiento de Olivares.

**Y SE COMPROMETE:**

Cumplir con lo establecido en las Bases reguladoras de la "I Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local-OLIVARÍZATE".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
GESTION DE PROYECTOS Y EMPLEABILIDAD  
SERVICIOS GENERALES

Verificar a través del DNI que la persona cliente, que tiene 18 años o más en el momento de entrega de la papeleta. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.

Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

En Olivares, a                    de                    de 2023

Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión de la Campaña. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Tercero.- Publicar las citadas Bases Reguladoras y Anexo I de Solicitud de Adhesión en el tablón de anuncios electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)), así como su registro en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS); para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/11/2023 08:44:32	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/11/2023 21:05:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ya9nEHVMoorzEMiv4aZzbA==</a>			